

Decreto N° 3611, que convoca las Cámaras Legislativas a reunirse extraordinariamente a partir del martes 3 de julio del año en curso.  
(G. O. N° 9311, del 24 de Agosto de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO 3611

VISTO el Párrafo del artículo 33 de la Constitución de la República;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se convocan las Cámaras Legislativas a reunirse extraordinariamente a partir del martes 3 de julio del año en curso, para conocer de los asuntos que les someta el Poder Ejecutivo.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de junio del año mil novecientos setenta y tres, años 130° de la Independencia y 110° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

NOTA: El presente Decreto fue publicado oficialmente en el "Listín Diarrio", de fecha 20 de Junio de 1973.